Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Educación Pública
Un Derecho. Un Orgullo.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1095

MAT: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REPARACIÓN, CON LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE.

TEMUCO, 13 MAYO 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653,que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; Resolución Exenta Nº 015/776 del 20.03.2012 sobre Transferencia de Capital desde JUNJI a Municipalidades, Corporaciones Municipales y Entidades privadas sin fines de Lucro para la construcción, adecuación y habilitación de Jardines Infantiles; Resolución Exenta Nº 05/1637 del 20.06.2012 que modifica Res. Ex. Nº 015/776 del 2012; Ley 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; las Resoluciones Nº 759 de 2003, y Nº 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/500 del 08.10.2014 y la Resolución Nº 015/129 del 08.10.201 que nombra Directora Regional (TP), todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y toda la normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituyen un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, una de las formas de consecución de dicho objetivo se materializa a través de la transferencia de capital que la Junta Nacional de Jardines Infantiles realiza mediante la suscripción de convenios de transferencia de fondos a Municipalidades para la ejecución de obras de construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de nivel preescolar.

3.- Que con fecha 05 de Febrero de 2015, se firmó un Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Universidad Autónoma de Chile, aprobado mediante la Resolución Exenta N°0191, consistente en la reparación de tres salas cunas con capacidad para 60 lactantes y dos niveles medios con capacidad para 64 párvulos, pertenecientes al Jardín Infantil "Universidad Autónoma", ubicado en calle Porvenir N° 755, Temuco, código 9101045.

4.- Que con fecha 06 de Mayo de 2015, se firmó la modificación del Convenio de Transferencia de Fondos, firmado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Universidad Autónoma.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE la Modificación del Convenio de Transferencia de Fondos, firmado entre la Universidad Autónoma y JUNJI, con fecha 06 de Mayo de 2015, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO

DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

En la ciudad de Temuco, a 06 de Mayo de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (TP), doña MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna Nº 914, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**, RUT Nº 71.633.300-0, representada por su Vicerrector don EMILIO RICARDO GUERRA BUGUEÑO Cedula de Identidad Nº 6.995.118-K, ambos domiciliados en Avenida Alemania 01090, Comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante también "la ENTIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015 en su Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtitulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 07 contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación, habilitación y reparación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos en las condiciones que en ella se establecen.

En la glosa referida, se disponen hasta M$ 2.673.159.000, los que podrán ser utilizados para reparaciones de jardines infantiles.

SEGUNDO: Que con fecha 05 de Febrero de 2015, se firmó el Convenio de Transferencia de Fondos, para la ejecución de obras, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Universidad Autónoma de Chile, para la Reparación del Jardín Infantil y Sala Cuna "Universidad Autónoma", ubicado en Porvenir N°755, código 9101045, capacidad 60 sala cuna y 64 nivel medio.

TERCERO: Que en virtud de lo anterior JUNJI modifica el monto comprometido a transferir correspondiente a **$16.484.762,** debido a que no fue incluido lo destinado para la construcción del letrero de obras; **$45.000.**

CUARTO: El costo estimado del proyecto asciende a la suma de **$16.529.762**, que transferirá JUNJI a la ENTIDAD.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo.

Cuando el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la ENTIDAD asumirá la obligación de financiar el mayor costo. Si lo anterior no fuere posible de efectuar por parte de la ENTIDAD en todo o en parte, ésta comunicará mediante oficio a JUNJI tal circunstancia, debiendo las partes en el plazo de diez días corridos desde la recepción por parte de JUNJI de tal comunicación, acordar la forma de financiar la diferencia por sobre el costo estimado, pudiendo JUNJI al efecto, atendida las características del proyecto y a los montos involucrados, concurrir o

no al financiamiento de dicho importe, conforme a su disponibilidad presupuestaria, hecho que comunicará mediante oficio a la ENTIDAD.

La JUNJI no podrá entregar recursos provenientes del subtítulo 33 de su presupuesto vigente, para proyectos de reparación de espacios preescolares que estén siendo financiados parcial o totalmente mediante otras vías, sean éstas públicas o privadas.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el convenio de transferencia de fondos suscrito con fecha 05 de febrero de 2015 y aprobado por la Resolución Exenta Nº 015/0191 del 06 de febrero de 2015.

SEXTO: El presente acuerdo de voluntades regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SEPTIMO: La personería de doña MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET, (T y P) Región de la Araucanía, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/0500 del 08 de Agosto de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de Don EMILIO RICARDO GUERRA BUGUEÑO para representar a la ENTIDAD, consta en Resolución de Rectoría Nº 93/2013 de fecha 01 de Abril de 2013.

OCTAVO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE.

2.- IMPUTESE el gasto que se genere en el presente convenio a la Partida N° 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 07.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL (T Y P) DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/VZM/PQG/pqg
Distribución
- Universidad Autónoma
- Subdirección de Infraestructura y Cobertura
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

MODIFICACION DE CONVENIO

DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

En la ciudad de Temuco, a 06 de Mayo de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (TP), doña MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna Nº 914, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE,** RUT Nº 71.633.300-0, representada por su Vicerrector don EMILIO RICARDO GUERRA BUGUEÑO Cedula de Identidad Nº 6.995.118-K, ambos domiciliados en Avenida Alemania 01090, Comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante también "la ENTIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015 en su Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtitulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 07 contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación, habilitación y reparación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos en las condiciones que en ella se establecen.

En la glosa referida, se disponen hasta M$ 2.673.159.000, los que podrán ser utilizados para reparaciones de jardines infantiles.

SEGUNDO: Que con fecha 05 de Febrero de 2015, se firmó el Convenio de Transferencia de Fondos, para la ejecución de obras, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Universidad Autónoma de Chile, para la Reparación del Jardín Infantil y Sala Cuna "Universidad Autónoma", ubicado en Porvenir N°755, código 9101045, capacidad 60 sala cuna y 64 nivel medio.

TERCERO: Que en virtud de lo anterior JUNJI modifica el monto comprometido a transferir correspondiente a **$16.484.762,** debido a que no fue incluido lo destinado para la construcción del letrero de obras; **$45.000.**

CUARTO: El costo estimado del proyecto asciende a la suma de **$16.529.762**, que transferirá JUNJI a la ENTIDAD.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo.

Cuando el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la ENTIDAD asumirá la obligación de financiar el mayor costo. Si lo anterior no fuere posible de efectuar por parte de la ENTIDAD en todo o en parte, ésta comunicará mediante oficio a JUNJI tal circunstancia, debiendo las partes en el plazo de diez días corridos desde la recepción por parte de JUNJI de tal comunicación, acordar la forma de financiar la diferencia por sobre el costo estimado, pudiendo JUNJI al efecto, atendida las características del proyecto y a los montos involucrados, concurrir o no al financiamiento de dicho importe, conforme a su disponibilidad presupuestaria, hecho que comunicará mediante oficio a la ENTIDAD.

La JUNJI no podrá entregar recursos provenientes del subtítulo 33 de su presupuesto vigente, para proyectos de reparación de espacios preescolares que estén siendo financiados parcial o totalmente mediante otras vías, sean éstas públicas o privadas.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el convenio de transferencia de fondos suscrito con fecha 05 de febrero de 2015 y aprobado por la Resolución Exenta Nº 015/0191 del 06 de febrero de 2015.

SEXTO: El presente acuerdo de voluntades regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SEPTIMO: La personería de doña MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET, (T y P) Región de la Araucanía, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/0500 del 08 de Agosto de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de Don EMILIO RICARDO GUERRA BUGUEÑO para representar a la ENTIDAD, consta en Resolución de Rectoría Nº 93/2013 de fecha 01 de Abril de 2013.

OCTAVO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA

MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL (T Y P) DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE
VICERRECTOR
SEDE TEMUCO

RICARDO GUERRA BUGUEÑO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE
SEDE TEMUCO